



Resolución Ministerial

N° 127-2016-EF/10

Lima, 20 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, se aprobaron los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2016-EF/10, se constituyó el Grupo de Trabajo temporal encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016;

Que, el literal e) del artículo 2 de dicha Resolución Ministerial establece como una de las funciones del Grupo de Trabajo temporal encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016, proponer al Ministerio de Economía y Finanzanzas proyectos normativos complementarios, necesarios para cumplir con los objetivos de dicho dispositivo legal;

Que, mediante Oficio N° 001-2016-EF/PR-RM N° 104-2016-EF/10, la Presidenta del Grupo de Trabajo temporal encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno, periodo 2011-2016, remitió al Ministerio de Economía y Finanzanzas, la propuesta de "Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno del periodo 2011-2016 del Ministerio de Economía y Finanzanzas", aprobado por los miembros del Grupo de Trabajo antes citado, mediante Acta N° 002-2016/GT- RM N° 104-2016-EF/10 en la Sesión de fecha 14 de abril del presente año;

Que, mediante Informes N° 126-2016-EF/41.02 y N° 535-2016-EF/42.01, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzanzas, respectivamente, emiten opinión favorable para su aprobación;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 117-2014-EF y la Resolución Ministerial N° 104-2016-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para la elaboración y presentación del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno del periodo 2011-2016 del Ministerio de Economía y Finanzanzas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

077139



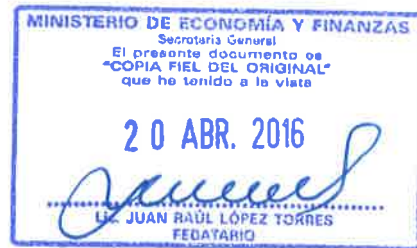
Artículo 2.- Publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), los Lineamientos aprobados en el artículo precedente así como la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas





LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME SECTORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO DEL PERÍODO 2011-2016 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

I. OBJETO

Establecer los lineamientos a ser aplicados en el Ministerio Economía y Finanzas, para la elaboración y presentación del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno por el período 2011-2016, a cargo del Grupo de Trabajo constituido mediante Resolución Ministerial 104-2016-EF/10.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, aprueba los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades del Poder Ejecutivo, por el período 2011-2016.
- Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, Aprueba la Directiva N° 003-2016-CG/GRPOD "Lineamientos Preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional".
- Resolución Ministerial N° 104-2016-EF/10, constituye el Grupo de Trabajo Temporal encargado de la elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno periodo 2011-2016.

III. ALCANCE

Las disposiciones comprendidas en los presentes lineamientos son de obligatorio cumplimiento por los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados adscritos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como sus organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector.

IV. DEL INFORME SECTORIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE GOBIERNO

El Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno por el período 2011-2016, comprende la siguiente estructura:

4.1 Memoria Sectorial:

4.1.1 Disposiciones Generales

- a) El Grupo de Trabajo de naturaleza temporal constituido mediante la Resolución Ministerial N° 104-2016-EF/10, en adelante Grupo de Trabajo, es el encargado de elaborar la Memoria Sectorial a la que se refiere el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.
- b) Para el efecto, el Grupo de Trabajo está facultado a solicitar información que se requiera para la elaboración de la referida Memoria, incluyendo propuestas de textos a los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados adscritos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como sus organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector.





- c) La Memoria Sectorial comprende la siguiente estructura:
- Resumen Ejecutivo
 - Organigrama del Sector.
 - Evolución del Presupuesto entre los años 2011 a 2016.
 - Principales obras realizadas por el Sector.
 - Las políticas de carácter nacional y sectorial propuestas por el Sector que fueron aprobadas, indicando la norma respectiva.
 - Planes y estrategias nacionales o sectoriales que hayan sido aprobados, para implementar las políticas, indicando la norma respectiva.
 - Principales logros alcanzados durante el periodo de gobierno 2011-2016.
 - Temas pendientes y recomendaciones.

4.1.2 Disposiciones Específicas

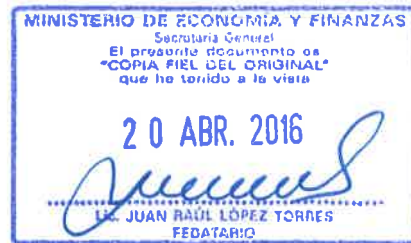
- a) La Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Despacho Viceministerial de Economía, en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, es el órgano responsable de recabar la información para la elaboración de la Memoria Sectorial; y plantear propuestas de textos al Grupo de Trabajo para su incorporación en la Memoria Sectorial.
- b) La Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, está facultada a solicitar información a los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados adscritos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como sus organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector, comprendidos en el alcance de los presentes lineamientos.
- c) Los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados del Ministerio de Economía y Finanzas, así como sus organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector, están obligados a remitir, en un plazo máximo de cinco (05) días útiles, la información que requiera la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, salvo pedidos muy urgentes que deben ser atendidos en el plazo que establezca el órgano solicitante.
- d) La información solicitada debe ser remitida mediante documento escrito, debidamente visado y suscrito por los responsables de los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados adscritos del Ministerio de Economía y Finanzas, así como sus organismos públicos adscritos y entidades vinculadas al Sector, comprendidos en el alcance de los presentes Lineamientos.
- e) La Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite periódicamente al Grupo de Trabajo las propuestas de textos para su incorporación en la Memoria Sectorial, las mismas que deberán ser presentadas mediante documento escrito, debidamente suscrito y visado por el responsable de dicho órgano.
- f) Los textos deben ser remitidos en físico y en versión electrónica, editable. El tipo de letra es Arial 11 y la redacción a espacio y medio.

4.2 Informe para la Transferencia de Gestión del Ministerio

4.2.1 Disposiciones Generales

- a) El Grupo de Trabajo es el encargado de la elaboración del Informe para la Transferencia de Gestión del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2016-CG/GPROD.





- b) El Grupo de Trabajo está facultado a solicitar información que se requiera para la elaboración del referido Informe, incluyendo propuestas de textos a los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados adscritos del Ministerio de Economía y Finanzas, comprendidos en el alcance de los presentes lineamientos.

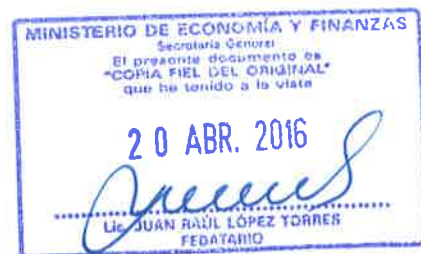
4.2.2 Disposiciones Específicas

El Informe para la Transferencia de Gestión comprende el Reporte de Cumplimiento Misional y el Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos, que comprenden la gestión del 29 de julio de 2011 al 30 de junio de 2016.

Reporte de Cumplimiento Misional

- a) El Grupo de Trabajo es el encargado de la elaboración del Reporte de Cumplimiento Misional, el mismo que comprende la siguiente estructura:
- Resumen Ejecutivo.
 - Organización de la entidad: Norma de creación, funciones, responsabilidades y organigrama.
 - Misión, visión, valores, objetivos y ejes estratégicos, y políticas institucionales.
 - Información respecto al cumplimiento de las funciones principales:
 - i) Estado situacional al inicio de su gestión.
 - ii) Estrategia diseñada en su gestión para el cumplimiento de cada función.
 - iii) Objetivos y metas por función establecidas en su gestión.
 - iv) Resultados obtenidos al final de la gestión.
 - v) Asuntos urgentes de prioritaria atención.
 - Resumen de información principal sobre:
 - i) Presupuesto.
 - ii) Contabilidad.
 - iii) Recursos Humanos.
 - iv) Infraestructura.
 - v) Mejoras en el Servicio al Ciudadano.
 - Firma de la Autoridad saliente o encargada.
- b) La Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Servicios al Usuario, es responsable de recabar la información para la elaboración del Reporte de Cumplimiento Misional, y plantear propuestas de textos al Grupo de Trabajo para su incorporación en el Reporte de Cumplimiento Misional. Para dicho efecto, están facultados a solicitar información a los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados adscritos del Ministerio de Economía y Finanzas, comprendidos en el alcance de los presentes lineamientos.





- c) Todos los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados del Ministerio de Economía y Finanzanzas, están obligados a remitir en un plazo máximo de cinco (05) días útiles, la información que requiera la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal en la elaboración del citado documento, salvo pedidos muy urgentes que deben ser atendidos en el plazo que establezca el órgano solicitante.
- d) Dicha información, debe ser remitida mediante documento escrito, debidamente visado y suscrito por los responsables de los órganos, órganos colegiados y órganos no estructurados adscritos del Ministerio de Economía y Finanzanzas, comprendidos en el alcance de los presentes lineamientos.
- e) La Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite periódicamente al Grupo de Trabajo las propuestas de textos para su incorporación en el Reporte de Cumplimiento Misional, las mismas que deberán ser presentadas mediante documento escrito, debidamente suscrito y visado por dicho órgano.
- f) Los textos deben ser remitidos en físico y en versión electrónica, editable. El tipo de letra es Arial 11 y la redacción a espacio y medio.

Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos

- a) Es el registro de la verificación del cumplimiento normativo relativo a los aspectos relevantes determinados por los Sistemas Administrativos, de conformidad con el Anexo 3 de la Directiva N° 003-2016-CG-GPROD "Lineamientos preventivos para la Transferencia de Gestión de las Entidades del Gobierno Nacional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 088-2016-CG, cuya información se complementa en lo que corresponda, según lo previsto en los Anexos N° 04 al 12 de la citada Directiva.
- b) Los formatos del Reporte del Estado Situacional de los Sistemas Administrativos deberán ser visados y firmados por los funcionarios o servidores responsables de su elaboración, por el Director de la Unidad Orgánica y por el Director General o el Jefe de la Unidad Ejecutora que corresponda, quien los remitirá por escrito a la Grupo de Trabajo.
- c) Los formatos antes indicados, a solicitud de la Secretaría General, son presentados y actualizados en los plazos establecidos por el Grupo de Trabajo.

4.3 Informe del Proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) – Programa País, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.

La Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Despacho Viceministerial de Economía consolida la información y propuesta del Informe sobre el Proceso de vinculación del Perú con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) e Implementación del Programa País, en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM, para su incorporación en el Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno del Ministerio.

V. RESPONSABILIDADES

Los funcionarios públicos, empleados de confianza, directivos y servidores públicos del Ministerio de Economía y Finanzanzas, independientemente de su vínculo laboral o contractual, son responsables del cumplimiento de los presentes Lineamientos.

